



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 045-2026-PROCIENCIA-DE

Lima, 7 de mayo de 2026

VISTOS: Los Informes N° 02-2026-PROCIENCIA-SUSB/AAV y D000041-2026-PROCIENCIA-SUSB emitidos por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos del PROCIENCIA, el Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria Virtual del Consejo Directivo del PROCIENCIA, y los Informes N° D000041-2026-PROCIENCIA-UAL-MCR y D000109-2026-PROCIENCIA-UAL emitidos por la Unidad de Asesoría Legal del PROCIENCIA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el CONCYTEC es el ente rector del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), constituyéndose en la autoridad técnico-normativa, en el ámbito nacional, en materia científica, tecnológica y de innovación. Es responsable de normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación, a fin de contribuir a alcanzar los objetivos estratégicos del país, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM;

Que, de acuerdo con el artículo 9 de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCIENCIA, integra el nivel de implementación de la Política Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (POLCTI), siendo que de acuerdo al numeral 15.2 del artículo 15 del Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), aprobado mediante Decreto Supremo N° 062-2024-PCM, las acciones de financiamiento parcial o total de actividades de ciencia, tecnología e innovación deben desplegarse a partir de mecanismos concursables, con procedimientos transparentes y de calidad internacionalmente competitivos para cuyo efecto se deben elaborar bases según estándares establecidos por el CONCYTEC en coordinación con los sectores competentes, según corresponda;

Que, mediante Decreto Supremo N° 051-2021-PCM publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de marzo de 2021, se crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados, sobre la base del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica, al cual PROCIENCIA absorbe por fusión en calidad de entidad absorbente. PROCIENCIA se encuentra bajo la dependencia de EL CONCYTEC, ente rector del SINACTI (hoy SINACTI);

Que, mediante Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó la operación de endeudamiento externo, a ser acordada entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, hasta por US\$ 100'000,000.00 (Cien Millones y 00/100 dólares americanos), destinada a financiar parcialmente el Proyecto "Mejoramiento y ampliación de los servicios de CTI para fortalecer el Sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación", en adelante el Proyecto;

Que, con fecha 18 de mayo de 2022, se suscribió el Contrato de Préstamo N° 9334-PE entre la República del Perú y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, en el cual se establecen los términos y condiciones para la ejecución del préstamo aprobado por Decreto Supremo N° 054-2022-EF de fecha 30 de marzo de 2022;



Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 101-2025-PROCIENCIA-DE, de fecha 29 de diciembre de 2025, entre otros, se formalizó la aprobación del Manual Operativo Específico (MOE) y las Bases (incluido sus anexos) del Concurso E067-2025-01-BM denominado "Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas", asimismo, a través de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 010-2026-PROCIENCIA-DE, de fecha 21 de enero de 2026, se aprobó la integración de las Bases al Expediente del mencionado concurso, sustituyéndose las mismas por las Bases Integradas y sus anexos;

Que, conforme se tiene del numeral 4 "Evaluación, Selección y Resultados" de las citadas Bases Integradas, PROCIENCIA, a través de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios, es responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas, hasta la publicación de los resultados del concurso, estableciéndose en el numeral 1.4 del Anexo 6, referido a la publicación de resultados que, PROCIENCIA emitirá la Resolución de Dirección Ejecutiva con los resultados del concurso, los cuales serán publicados en el portal web del PROCIENCIA;

Que, de acuerdo con lo regulado en el literal h) del artículo 8 del Manual de Operaciones del PROCIENCIA, aprobado mediante Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P de fecha 9 de junio de 2021, y modificado mediante Resolución de Presidencia N° 086-2021-CONCYTEC-P de fecha 18 de agosto de 2021, son funciones del Consejo Directivo de PROCIENCIA, ratificar los resultados de las convocatorias de los Esquemas Financieros convocados por el PROCIENCIA;

Que, asimismo, de acuerdo con lo regulado en el literal l) del artículo 12 del citado Manual de Operaciones, la Dirección Ejecutiva del PROCIENCIA tiene como función expedir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en el ámbito de su alcance, contando para ello con los sustentos técnico y legal correspondiente;

Que, por su parte, el literal d) del artículo 32 del anotado Manual de Operaciones, establece que es función de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCIENCIA, realizar la evaluación y selección de las propuestas de las convocatorias para la adjudicación de las subvenciones y transferencias financieras según lo establecido en las bases, así como la publicación de los resultados;

Que, por otro lado, tal como se señala en el numeral 5.3 de la Directiva N° 002-2024-PROCIENCIA-DE denominada "Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCIENCIA", aprobada mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCIENCIA-DE, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios (SUSB) realiza la elegibilidad de las propuestas según lo establecido en las bases de los concursos. Esto se puede realizar antes o durante el proceso de evaluación o solo a las propuestas aprobadas o solo a las propuestas seleccionadas, agrega que en caso la SUSB identifique propuestas que incumplan con los requisitos establecidos en las bases del concurso que no sean subsanables, serán consideradas como No Aptas y no podrán pasar a la etapa de evaluación o selección. Asimismo, el numeral 5.4 dispone que la SUSB gestiona el proceso de evaluación por pares de las propuestas utilizando los criterios establecidos en los anexos de las bases de los concursos, las cartillas de evaluación y las guías, ya sea en español, inglés u otros idiomas, precisa además que se utiliza el proceso de revisión por pares "simple ciego", donde los postulantes no pueden conocer la identidad de los evaluadores, pero los evaluadores si pueden conocer la identidad de los postulantes, anotando que este proceso es confidencial;

Que, asimismo, el numeral 5.5 de la anotada directiva establece que la selección de propuestas es aquel proceso que se realiza con la finalidad de determinar cuáles de las propuestas evaluadas y aprobadas recibirán la subvención, agregando que durante este



proceso se revisa que las propuestas cumplan con los criterios de selección establecidos en las bases y/o anexos del concurso y en función a la disponibilidad presupuestal. Precisa además en su numeral 5.5.1 que el proceso de selección se realiza mediante sesiones de Paneles de Selección. Estos paneles están conformados por 4 a 6 miembros, detalla que estos miembros son investigadores, tecnólogos o innovadores o especialistas en gestión de propiedad intelectual de amplia trayectoria profesional, cuyo rol es la discusión de las propuestas para recomendar su financiamiento, precisando que este proceso de confidencial;

Que, agregan los literales a), b), c) y d) del numeral 6.10 de la citada Directiva que después de la selección de propuestas, la SUSB envía el informe con los resultados de los seleccionados al responsable de la UGC para su conformidad, que luego de la conformidad de la UGC, se envía el informe de resultados a la DE para convocar a sesión del Consejo Directivo (CD) del PROCENCIA y presentar los resultados de los concursos, que el CD ratifica los resultados de la selección de propuestas presentados por la SUSB, cuyos acuerdos son registrados en un acta, y que la DE envía el informe de resultados y el acta de ratificación de resultados a la Unidad de Asesoría Legal (UAL) para la emisión de la resolución de resultados de selección del concurso, incluyendo lista de propuestas accesorias;

Que, mediante los Informes N° 02-2026-PROCENCIA-SUSB/AAV y D000041-2026-PROCENCIA-SUSB, de fecha 27 de abril de 2026, la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, contando con el visto bueno de la Unidad de Gestión de Concursos, informó a la Dirección Ejecutiva sobre los resultados de la elegibilidad, evaluación y selección del Concurso E067-2025-01-BM denominado "Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas" señalando, que se contó con sesenta y un (61) postulaciones, las cuales entraron a la etapa de evaluación, la misma que fue llevada a cabo por evaluadores externos, de cuyo resultado treinta y ocho (38) postulaciones fueron aprobadas, asimismo, en la fase de selección llevada a cabo por tres (3) Paneles de Selección, se obtuvo como resultado veinte (20) propuestas seleccionadas, y tres (3) accesorias, finalmente, dado que el proceso de elegibilidad se dio de forma paralela al de evaluación y selección, de las propuestas presentadas, aprobadas, seleccionadas y accesorias, las veintitrés (23) resultaron aptas, para lo cual adjunta la tabla de resultados de selección;

Que, conforme se tiene del Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria Virtual, de fecha 30 de abril de 2026, se aprecia que el Consejo Directivo del PROCENCIA, luego de la deliberación correspondiente, acordó ratificar los resultados del Concurso E067-2025-01-BM denominado "Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas", conforme a la información presentada en la referida sesión por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA;

Que, mediante Informes N° D000041-2026-PROCENCIA-UAL-MCR de fecha 5 de mayo de 2026 y D000109-2026-PROCENCIA-UAL de fecha 6 de mayo de 2026, la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA señala que en atención a lo informado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios de la Unidad de Gestión de Concursos, y al acuerdo adoptado por el Consejo Directivo mencionado en el Acta de la Trigésima Primera Sesión Extraordinaria Virtual, emite opinión legal favorable para que se elabore el acto resolutorio que formalice los resultados del Concurso E067-2025-01-BM denominado "Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas";

Que, teniendo en cuenta la ratificación efectuada por el Consejo Directivo, y lo señalado por la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, contando con la opinión legal correspondiente de la Unidad de Asesoría Legal del PROCENCIA, se advierte que resulta necesario emitir la Resolución de Dirección Ejecutiva que formalice los resultados de la referida convocatoria;



Con el visto de los Responsables de las Unidades de Gestión de Concursos, y de Asesoría Legal, y del Responsable de la Sub Unidad de Selección de Beneficiarios del PROCENCIA, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI) y su modificatoria, en el Decreto Supremo N° 062-2024-PCM Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31250 Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (SINACTI), en el Decreto Supremo N° 051-2021-PCM que crea el Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA, en la Resolución de Presidencia N° 058-2021-CONCYTEC-P que aprueba el Manual de Operaciones de PROCENCIA, y su modificatoria, y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2024-PROCENCIA-DE que aprueba la Directiva N° 002-2024-PROCENCIA-DE denominada “Directiva que Regula el Proceso de Selección de Beneficiarios para Propuestas de I+D+i Subvencionados por el PROCENCIA”.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar los resultados del Concurso E067-2025-01-BM denominado "Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas", que en Anexo forman parte integrante de la presente resolución, por los fundamentos técnicos y legales expuestos en la parte considerativa.

Artículo 2.- Remitir copia de la presente Resolución a las Unidades de Diseño, Gestión de Concursos, de Administración y de Asesoría Legal, y a las Sub Unidades de Selección de Beneficiarios y de Soporte, Seguimiento y Evaluación del PROCENCIA, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Encargar al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente resolución y su anexo en la Página Web de PROCENCIA.

Regístrese y comuníquese.

HANS DEMETRIO VÁSQUEZ SOPLOPUCO
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Investigación Científica y
Estudios Avanzados
PROCENCIA



ANEXO

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 045-2026-PROCIENCIA-DE

Resultados del Concurso E067-2025-01-BM denominado "Redes de Ciencia, Tecnología e Innovación en Áreas Estratégicas"

SELECCIONADOS (*)

N°	Registro	Entidad Solicitante	Título de la Propuesta de red	Responsable Técnico	Tipo de Red	Áreas estratégicas	Región	Total PROCIENCIA en S/
1	102033	UNIVERSIDAD CONTINENTAL SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA	Red Latinoamericana de Investigación en Salud Mental y Bienestar Docente	MIRANDA AYALA, RAFAEL ALBERTO	Red internacional	2. SALUD	JUNÍN	116,100.00
2	102188	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	Red internacional de procesos de oxidación avanzada y tecnologías emergentes para el tratamiento de contaminantes del agua	CHAVEZ RUIZ, MANUEL	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LIMA	250,000.00
3	102410	UNIVERSIDAD NACIONAL SANTIAGO ANTÚNEZ DE MAYOLO	Red de investigación sobre adaptación y mitigación del cambio climático en alta montaña tropical: criosfera y bofedales (APU CLIMA)	UBEDA PALENQUE, JOSE	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	ANCASH	255,750.00
4	103063	UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN AGUSTÍN	Red Arequipeña para la Valorización Sostenible de Residuos Agroindustriales e industriales en una Economía Circular (REVALECEIR-AQP)	TAMAYO CALDERON, ROCIO MARIA	Red subnacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	AREQUIPA	110,000.00
5	103214	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Red Internacional de Investigación e Innovación en HTLV (RIII HTLV)	GARCIA FUNEGRA, PATRICIA JANNET	Red internacional	2. SALUD	LIMA	256,000.00
6	103664	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.	BI4DT Network: Red de Informática Biomédica para la Transformación Digital en Salud Global	CHACON USCAMAITA, PAMELA ROXANA	Red nacional	2. SALUD	LIMA	219,870.00
7	103680	INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN	Red Latinoamericana para la Valorización Integral de Recursos Secundarios para el desarrollo de Ingredientes y Alimentos Sostenibles (RED VIRES)	BARRIGA SANCHEZ, MARITZA ELIZABETH	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LIMA	256,000.00
8	103803	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	Fortalecimiento de la Red Nacional e Internacional de CTI para la Valoración Sostenible de la Biodiversidad: Metabólica y Aplicaciones Biotecnológicas de Líquenes frente a Desafíos en Salud y Seguridad Ambiental	CALLA QUISPE, ERIKA LIZET MILAGROS	Red nacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LIMA	220,600.00
9	103952	UNIVERSIDAD NACIONAL PEDRO RUIZ GALLO	Red de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo Sostenible de Alimentos Funcionales - RED-CyTDESAF	LEON ROQUE, NOEMI	Red nacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LAMBAYEQUE	220,600.00
10	103969	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	RED DE INVESTIGACIÓN EN MODELADO NUMÉRICO PARA LA RESILIENCIA HIDROCLIMÁTICA AMAZÓNICA	PACCINI PEÑA, LAURA GIULIANNA	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LIMA	256,000.00
11	104061	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Red Latino Americana de Física de Materia Condensada y Ciencia de Materiales LAFMAT	DE LOS SANTOS VALLADARES, LUIS	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LIMA	256,000.00
12	104086	INSTITUTO NACIONAL DE SALUD	RED PERUANA DE VIGILANCIA GENÓMICA DE PATOGENOS DE IMPORTANCIA EN SALUD PUBLICA (VIGEN-PERU): Preparando los actores clave para afrontar eventos de importancia en salud pública.	JIMENEZ VASQUEZ, VICTOR ALBERTO	Red nacional	2. SALUD	LIMA	220,600.00



13	104088	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	FORTALECIMIENTO DE LA RED DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN EN NUTRICIÓN ANIMAL PARA LA BIOFORTIFICACIÓN DE PRODUCTOS DE ORIGEN PECUARIO MEDIANTE LA VALORACIÓN Y USO SOSTENIBLE DE LA BIODIVERSIDAD ANDINA Y TROPICAL COMO ESTRATEGIA PARA LA MEJORA DE LA SALUD HUMANA.	ZAMORA HUAMÁN, SEGUNDO JOSÉ	Red nacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	AMAZONAS	220,594.00
14	104106	UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS	Red Peruana de Investigación en Resistencia Antimicrobiana (Perú-AMR)	ROJAS MURO, LUIS MARTIN	Red nacional	2. SALUD	AMAZONAS	219,500.00
15	104149	UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA	Red Latinoamericana en Cambio Climático y Sistemas Ganaderos Sostenibles	GOMEZ BRAVO, CARLOS ALFREDO	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LIMA	256,000.00
16	104172	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	Red de Ciencia, Tecnología e Innovación en Agro-Ingeniería (RED CTIA)	SEMINARIO SANZ, ROBERTO SIMON	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	PIURA	250,350.00
17	104176	UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO	Grupo Panamericano de Investigación en Neurociencias (GPIN)	PACHECO OTALORA, LUIS FERNANDO	Red internacional	2. SALUD	CUSCO	255,000.00
18	104261	UNIVERSIDAD PERUANA CAYETANO HEREDIA	Red Internacional de Ciencia, Tecnología, Investigación e Innovación en Cambio Climático y Salud	HARTINGER PEÑA, STELLA MARIA	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LIMA	254,000.00
19	104320	UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA	RED NACIONAL DE BIOTECNOLOGÍA AGRÍCOLA Y DE ALIMENTOS - RENABYA	GUTIERREZ VALVERDE, KARINA SILVANA	Red nacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	PIURA	206,190.00
20	104089	UNIVERSIDAD CATÓLICA SAN PABLO	Red Internacional en Materiales Activados Alcalinamente Multifuncionales e Híbridos para Infraestructura Sostenible de Bajo Carbono	PALOMINO ÑAUPA, CRIS KATHERIN	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	AREQUIPA	250,846.00

(*) El PROCICIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.

ACCESITARIOS (*)(**)

N°	Registro	Entidad Solicitante	Título de la Propuesta de red	Responsable Técnico	Tipo de Red	Áreas estratégicas	Región	Total PROCICIENCIA en S/	Resultado
1	102537	UNIVERSIDAD CIENTÍFICA DEL SUR S.A.C.	Red de estudio de resistencia a antimicrobianos en Iberoamérica	RUIZ BLAZQUEZ, JOAQUIM	Red internacional	2. SALUD	LIMA	162,000.00	Accesitario 1
2	103278	PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ	Red Internacional AGROINTELIA: Vigilancia Tecnológica e Inteligencia Artificial aplicadas a la Economía Circular en Sistemas Productivos Agroindustriales	HERNANDEZ CENZANO, CARLOS GUILLERMO	Red internacional	1. ECONOMÍA BAJA EN CARBONO Y RESILIENTE AL CLIMA	LIMA	255,900.00	Accesitario 2
3	102020	UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS	Red Internacional de Biología Sintética y Nanovacunas (RIBION): Diseño de una vacuna de ADN basada en la plataforma genética libre de marcadores de resistencia a antibióticos (pPAL) y en el autoensamblaje in vivo de partículas químicas (VLPs) contra la Enfermedad de Chagas	VALENCIA AYALA, EDWARD	Red internacional	2. SALUD	LIMA	256,000.00	Accesitario 3

(*) En caso de contar con disponibilidad presupuestal, los accesitarios pasarán a ser seleccionados en el orden establecido de esta lista.

(**) El PROCICIENCIA se reserva el derecho de solicitar a los postulantes los documentos probatorios de las declaraciones juradas presentadas en este concurso cuando lo considere pertinente. De comprobarse que la información presentada, no es veraz o incumple con lo establecido en las bases y anexos del concurso, no se podrá continuar con la firma del contrato.